



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A-01-00031563-6/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024

DISPOSICION DGIyT N° 52/24 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00031563-6/2024 “PROVISION DE LICENCIA WHATSAPP BUSINESS API PARA JUSTIBOT RES CM 248/20.”, y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDOS:

El sistema “Justibot”, una herramienta de gran valor para la atención ciudadana y la administración de la justicia en línea, ha experimentado una serie de fallos que comprometen su funcionamiento y, por consiguiente, la capacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para brindar un servicio eficiente.

Problemas detectados: Como se detalla en el informe adjunto, desde el pasado 4 de junio del año en curso, el sistema Justibot ha dejado de funcionar correctamente, impidiendo el acceso a la plataforma. Esto afecta a los usuarios que buscan realizar consultas públicas, ver expedientes, gestionar reservas de turnos, entre otros servicios clave. Los problemas técnicos han sido causados por la incompatibilidad de las bibliotecas de código abierto utilizadas con las actualizaciones de WhatsApp Web, en cuya plataforma se basa el sistema.

Impacto del fallo del sistema:



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

1. Interrupción de servicios judiciales clave: Los usuarios, incluidos abogados, mandatarios del GCBA y ciudadanos, no pueden acceder a la consulta pública de expedientes ni realizar gestiones importantes a través del sistema.

2. Demora en la atención: La falta de un canal automatizado eficiente está generando mayores tiempos de espera para la resolución de consultas y solicitudes, lo que afecta la transparencia y la percepción de la justicia.

3. Ineficiencia operativa: Al estar fuera de servicio, se incrementa la carga laboral en otras áreas que deben suplir la falta de respuestas automáticas que Justibot proveía.

Dado que el sistema actual depende de herramientas open source, las cuales ya no son compatibles con las nuevas versiones de WhatsApp Web, resulta necesario migrar el sistema a una versión licenciada y oficial de “WhatsApp Business API”, lo cual requiere una nueva contratación para adquirir dicha licencia y realizar las adaptaciones correspondientes. Además, la restauración y actualización del sistema es imprescindible para garantizar la continuidad de los servicios digitales del Poder Judicial, que dependen en gran medida de la eficiencia de Justibot.

Propuesta de contratación: Se propone realizar la contratación directa bajo el régimen de la “Resolución 248”, debido a:

1. Urgencia y necesidad de restablecer el servicio: El sistema Justibot es fundamental para la gestión judicial y la transparencia en la atención a los usuarios. La demora en su restablecimiento está perjudicando el acceso a la justicia de manera eficiente.

2. Requerimientos técnicos: Se necesita adquirir la versión de “WhatsApp Business API” y realizar las modificaciones pertinentes en el sistema, lo cual debe ser llevado a cabo por un equipo especializado en el desarrollo y mantenimiento de sistemas chatbot.

Presupuesto estimado: Se estima es de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00.-) que la contratación incluye los costos de adquisición de la licencia, los trabajos de integración y las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de Justibot.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Conclusión: La restauración del sistema Justibot es una prioridad para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios judiciales de la CABA. Por lo tanto, esta dirección considera que la contratación propuesta bajo la Resn C.M. 248/20 permitirá reestablecer el sistema en el menor tiempo posible, asegurando la continuidad del servicio de manera más robusta y estable.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Numir S.R.L.(Inv. a cotizar 1635/24 y ADJ 171791/24), Grupo CESA S.A. (Inv. a cotizar 1636/24 y ADJ 171793/24), CL Tecnológica S.A.S. (Inv. a cotizar 1638/24 y ADJ 171792/24) respectivamente por la provisión de licencia de “WhatsApp Business API”.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), CL Tecnológica S.A. (ADJ 171794/24) Numir S.R. L. (ADJ 171795/24) y la empresa Grupo CESA S.R. en tramite.

La empresa CL Tecnológica S.A. S contesto al llamado adjuntado su presupuesto (ADJ 174122/24) y las empresas Numir S.R.L. y Grupo CESA S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 174162/24) el presupuesto de la empresa CL Tecnológica S.A.S. (CUIT 30-71625570-7) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 174164/24, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa CL Tecnológica S.A.S. (CUIT 30-71625570-7).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 3413/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 11130030/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe *“...a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General Informática y Tecnología, a la empresa CL Tecnologica S.A. por el monto de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020.”*

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 177879/24).

Que se adjuntó el remito N° 0001-0000524 (ADJ 180118/24) y la factura N° 0002-00000250 (ADJ 179967/24), emitidos por la empresa CL TECNOLOGICA S.A.S. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 195/24).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13430/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una*



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

vez subsanada la observación efectuada en el apartado IV del presente dictamen, podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones... ”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de Licencia Whatsapp Business API para JUSTIBOT y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 550.000,00) con la firma CL Tecnológica S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), por la provisión de licencia para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto impostergable de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 550.000,00) por la provisión de Licencia Whatsapp Business API para JUSTIBOT, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la a firma CL Tecnológica S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), según factura N° 0002-00000250 (ADJ 179967/24).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES